

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 506
Radicación Nro. [76001311000319940626200](#)

Santiago de Cali, abril doce (12) del dos mil veinticuatro (2024)

Encontrándose debidamente integrada la relación jurídico-procesal y vencido el traslado respectivo, se convocará a las partes y apoderados a la **AUDIENCIA** establecida en la Ley 1996 del 2019, art. 56, numeral 5.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

- PRIMERO: **CONVOCAR** para la audiencia de que trata el artículo 56 de la ley 1996 de 2019 para el día 10 de julio del 2024 a las 9: 00am, que deberán concurrir las partes, los curadores y sus apoderados judiciales.
- SEGUNDO: **DECRETAR** el **INTERROGATORIO** de MARIA EUFEMIA MACHADO MOLINA que hará la Jueza y los apoderados en la fecha indicada precedentemente; igualmente deberán cumplir todas las fases previstas procesalmente.
- TERCERO: **DECRETAR** las siguientes pruebas a ser practicadas en la Audiencia indicada en el ordinal primero de la presente providencia:
- 3.1. **DOCUMENTALES:** tener como pruebas documentales las aportadas con la presente solicitud y el expediente digital.
 - 3.2 **TESTIMONIALES:** escuchar a la señora AMPARO LUCIA MACHADO MOLINA, LUIS MACHADO MOLINA, NURY MACHADO MOLINA.
- CUARTO: **ADVERTIR** a las partes y apoderado que deberán presentarse a la audiencia de manera virtual en la fecha y hora indicada con diez minutos de anticipación, lo anterior para probar sonido y video.
- QUINTO: **SOLICITAR** a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de la ciudad, la asignación de Sala de Audiencias, conforme los protocolos establecidos al efecto.
- SEXTO: **REQUERIR** a la señora MARIA EUFEMIA MACHADO MOLINA para que se sirva aportar dentro de los tres días siguientes, los datos de contacto, celular, correo electrónico y demás de los testigos, hermanos del señor HAROLD HUGO MACHADO MOLINA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 058 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 15 de abril de 2024


Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 731cc2390c1c566fda4e58eed70f780eed4f2389328c00a396138872f34b083b

Documento generado en 12/04/2024 04:10:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>